



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 016-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 026-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 001-2025-SIDUNJ, de fecha 02 de enero de 2025, del Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén-SIDUNJ, Carta N° 002-2024-SINUD-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Secretario General del Sindicato del SINUD-UNJ, Carta N° 919-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, el Acuerdo N° 002-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Carta N° 919-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta Académica solicita al Secretario General del Sindicato único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén-SINUD-UNJ, alcanzar la propuesta de un docente, quien será parte de la Comisión que se encargara de elaborar una Directiva respecto a los pagos de Admisión y Ciclo de Verano para docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 016-2025-CCO-UNJ

15-ENERO-2025

Que, mediante Carta N° 002-2024-SINUD-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Secretario General del Sindicato del SINUD-UNJ, comunica a la Vicepresidenta Académica, que el gremio que representa estará presto a colaborar con el desarrollo institucional, siempre que las actividades estén en el marco de la Ley, a fin de salvaguardar a los agremiados de las posibles auditorias futuras, en relación al pedido sobre la solicitud de Designación de Docente para participar en la elaboración de la Directiva de pago de Admisión y Ciclo de Verano;

Que, mediante Carta N° 001-2025-SIDUNJ, de fecha 02 de enero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén-SIDUNJ, remite a la Vicepresidenta Académica, la respuesta sobre la solicitud de propuesta de un docente en calidad de veedor para conformar la Comisión para elaborar la Directiva de pagos para Admisión y Ciclo de Verano, señalando que: "los docentes afiliados al SIDUNJ cuentan con un periodo vacacional de 60 días, estipulado desde el 03 de enero de 2025 hasta el mes de marzo, según Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, lo que conlleva a no poder designar un veedor para la Comisión en mención";

Que, mediante Oficio N° 026-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que su despacho se encuentra en proceso de organización de las normativas académicas de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, solicita aprobar en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de conformar una comisión que se encargara de elaborar una "Directiva que norme la asignación de incentivos para los procesos de Exámenes de Admisión", la cual esta integrada por los profesionales que se indican en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria N° 002-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 002-2025-SE-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "Directiva para la Asignación de Incentivos para los Procesos de Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", la misma que estará integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que estará integrada por:

Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo en la Comisión
Presidente de la Comisión de Admisión	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado	PRESIDENTE
Secretario de la Comisión de Admisión	M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen	MIEMBRO
Vocal de la Comisión de Admisión	M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 016-2025-CCO-UNJ

15-ENERO-2025

Director de la Dirección General de Administración	Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Marco Antonio Bermudez Gonzales	MIEMBRO
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos	Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	MIEMBRO

VEEDOR SUTRADUNJ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Frank Roy Meza Palomino	SECRETARIO SUTRADUNJ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión que la "Directiva para la Asignación de Incentivos para los Procesos de Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", deberán hacerla llegar en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde notificado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE